INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026

Ingeniera
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica - Subdirección de Infraestructura Vial
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Solicitud de Prórroga 1 al Convenio Interadministrativo No. ICCU-1226-2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NESCUATA HACIA LA VEREDA ESPIGAS SECTOR LAS MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA".

Respetada ingeniera Rocio, reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, para su consideración, se requiere dar trámite a la solicitud de la prórroga No. 1 del convenio de la referencia, la cual fue presentada por el municipio de Sesquilé Cundinamarca, por un plazo de **tres (3) meses y quince (15) días,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El 05-11-2025 se suscribió el convenio ICCU-1226-2025 entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) y el Municipio de Sesquilé con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Nescuata a la vereda Espigas en el sector Las Mercedes municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca.", el cual inició el 07-11-2025 con un plazo inicial de doce (10) meses, es decir hasta el 06-09-2026.

2. Que la Secretaría de Planeación del municipio de Sesquilé el día 31 de agosto envió solicitud de prórroga del plazo actual del convenio (ICCU- 1226-2025) basado en la siguiente justificación:

 CONSIDERACIONES CONTRATO DE OBRA

 a) El ocho (08) de abril de 2026 se realizó la publicación de la Resolución No. 190, mediante la cual se ordenó la apertura formal del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-2026 y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

b) El treinta (30) de abril de 2026 se expidió la Resolución No. 273, mediante la cual la Alcaldesa Municipal de Sesquilé adjudicó el proceso de Selección Abreviada No. SA-MC-004-2026 al CONSORCIO INDACOL.

c) El cinco (05) de mayo de 2026, se envió la primera solicitud formal al contratista para la entrega y radicación de la documentación de perfeccionamiento (pólizas, APU, cronograma, plan de calidad y personal).

d) Durante El día 03 de mayo de 2026 se suscribió formalmente el Contrato de Obra No. SA-MC-OBRA-219-2026 entre el Municipio de Sesquilé y el CONSORCIO INDACOL, con un plazo de ejecución estipulado de tres (3) meses.

e) El El quince (15) de julio de 2026 se adelantó una visita de inspección técnica al corredor vial de la Vereda Nescuatá a Vereda Espigas, evidenciando dificultades en la banca a causa del invierno. Adicionalmente, durante dicho periodo se estuvo llevando a cabo la construcción en asfalto de la vía principal en la vereda Nescuatá, obra que restringía el tránsito y acceso de la comunidad de esa zona, haciendo indispensable mantener habilitado el tramo a intervenir por ser la única ruta alterna para la movilidad local.

f) El treintaiuno (31) de julio de 2026 se notificó un comunicado de requerimiento al contratista reiterándole la entrega de las pólizas, APU, cronograma y demás requisitos faltantes establecidos en los pliegos del proceso de selección previos al inicio contractual.

g) El diez (10) de agosto de 2026 se emitió un requerimiento perentorio por parte de la supervisión ante la demora en la entrega de los documentos necesarios para la socialización de la obra.

h) El treinta y uno 31 de agosto de 2026, la supervisión del contrato emitió el oficio referente al radicado No. 2026-104-004135-2, mediante el cual se otorga el aval técnico y administrativo, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, documentales y reglamentarios solicitados al contratista, la Secretaría de Infraestructura declaró procedente continuar con la firma del acta de inicio contractual.

3. Sumado a lo anterior, como soporte de la contingencia climática se cuenta con los boletines hidrometeorológicos de la jurisdicción CAR, los cuales informan que durante el mes de mayo continuó la primera temporada húmeda

del año con un incremento de precipitaciones respecto a abril y presencia de lloviznas puntualmente en municipios como Sesquilé, situación que se mantuvo durante el mes de junio con el registro de lluvias moderadas, de ligera intensidad y lloviznas dispersas en la zona, mientras que para el mes de julio se concluyó una intensificación histórica de la temporada de lluvias en el límite oriental, nororiental y la cuenca alta del río Bogotá.

4. Que, según la solicitud, la Administración Municipal de Sesquilé solicita respetuosamente al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU autorizar una prórroga de tres (3) meses y quince (15) días, de la vigencia del Convenio ICCU No. 1226 de 2025, con el fin de disponer del tiempo suficiente para la ejecución de las actividades contractuales y de los trámites administrativos pertinentes que sean necesarios realizar para llevar a feliz término el proyecto.

5. Finalmente, la Administración Municipal reitera su compromiso con la ejecución del Convenio ICCU No. 1226 de 2025 y con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, solicitando que la presente petición sea evaluada favorablemente, en consideración a las circunstancias expuestas y a la necesidad de garantizar la correcta culminación del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el convenio ICCU-1226-2025 se encuentra vigente con un 0% de avance de obra.

Justificación Técnica:

De acuerdo con la solicitud presentada por parte del municipio de Sesquilé Cundinamarca en la cual indicó: “(...) La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta que el día cuatro (4) de septiembre de 2026, como se evidencia en la plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal – SECOP II, se vence el plazo de ejecución del convenio de la referencia, solicita formalmente otorgar la Prórroga No. 1 a dicho convenio, lo anterior se fundamenta en los aspectos técnicos, socioambientales y en los requerimientos previos al perfeccionamiento contractual presentados a continuación: presentándose las siguientes consideraciones: (…); Considerando las anteriores situaciones y, dado que, a la fecha el contrato de obra No. SA-MC-OBRA-216-2026, el cual es derivado del convenio en mención, no cuenta con la suscripción de acta de inicio, se considera oportuno, prudente y necesario realizar la prórroga No. 1 al convenio ICCU 1226 de 2025, por un término no menor a TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, toda vez que se considera tiempo suficiente para la

ejecución de las actividades contractuales y de los trámites administrativos pertinentes que sean necesarios realizar para llevar a feliz término el proyecto.

Que revisado lo anteriormente enunciado se solicita amablemente prorrogar por un término de tres (3) meses y quince (15) días el convenio interadministrativo ICCU 1226 de 2025. teniendo en cuenta que dichas justificaciones técnicas fueron verificadas y avaladas por esta supervisión, se considera viable técnicamente la aprobación de la solicitud presentada.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, y en virtud del principio de Responsabilidad, desde la Supervisión del Convenio se sugiere dar aplicación a lo expuesto en el Título lll del Manual de Contratación del ICCU versión 3 “Modificaciones y Adiciones Contractuales”, con la finalidad de prorrogar el convenio por un término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, tiempo igual al solicitado por el municipio.

Quedo atento a cualquier novedad o requerimiento adicional que permita adelantar este trámite con la debida oportunidad.

Cordialmente,

EDGAR LEONARDO GONZALEZ BOLIVAR
Profesional Universitario
Subdirección de Infraestructura Vial

Anexos: Solicitud prórroga I del Municipio convenio ICCU-1240-2025.
Cronograma